
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.768

Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1823627

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

ADJUDICA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE
FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 20.027, AÑO 2020

(Resolución)

Núm. 4.- Santiago, 8 de septiembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 20, 22, y 23 de la ley N° 20.027; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el decreto supremo N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la resolución (T.R.) N° 03/2020, de fecha 8 de julio de 2020, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Segunda Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según ley N° 20.027 y aprueba formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal; el llamado a la Segunda Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, publicado en el Diario Financiero, de fecha 5 de agosto de 2020, y publicado a su vez en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ID N° 4931-11-LR20; la Circular Aclaratoria, de fecha 25 de agosto de 2020; el Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 3 de septiembre de 2020; el Acta de Revisión de Antecedentes Generales, de fecha 3 de septiembre de 2020; los Antecedentes Generales presentados por el Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile; el Registro de Oferentes de fecha 7 de septiembre de 2020; el Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 8 de septiembre de 2020; las Ofertas Económicas presentadas por el Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile; el Acta de la 1218 Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 8 de septiembre de 2020, en la que se evalúan y adjudican las ofertas.

Considerando:

Que, para materializar el proceso de asignación excepcional del Crédito con Garantía Estatal para el segundo semestre del año 2020, mediante resolución (T.R.) N° 03/2020, de fecha 8 de julio de 2020, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Segunda Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según ley N° 20.027 y se aprobó el formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal;

Que, mediante publicación en el Diario Financiero, de fecha 5 de agosto de 2020 y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-11-LR20, se efectuó el llamado a la Segunda Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, en conformidad a lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas que rigieron el presente proceso;

CVE 1823627

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, mediante Circular Aclaratoria, de fecha 25 de agosto de 2020, se procedió a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por las Instituciones Financieras interesadas;

Que, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 3 de septiembre de 2020, y en concordancia con la fecha y hora establecida en la Convocatoria, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile presentaron sus ofertas conforme con lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases Administrativas de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, año 2020;

Que, mediante Acta de Revisión de Antecedentes Generales, de fecha 3 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, se procedió a efectuar la Primera Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, en conformidad a lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, y en concordancia con la documentación solicitada en las Bases Administrativas, se dejó constancia que los oferentes, Banco del Estado de Chile y Banco Internacional presentaron los Antecedentes Generales sin observaciones. Respecto de Scotiabank Chile, a través del Oficio N° 346/2020, de fecha 3 de septiembre, el Director Ejecutivo solicitó complementar los antecedentes presentados, los cuales fueron entregados por Scotiabank Chile con fecha 04 de septiembre de 2020.

Que, mediante Registro de Oferentes, de fecha 7 de septiembre, y de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, efectuada la revisión de los antecedentes formales solicitados en las mencionadas Bases de Licitación, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile quedaron como Oferentes Precalificados para la Segunda Etapa de la Apertura, denominada "De Revisión de la Oferta Económica";

Que, mediante Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 8 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Segunda Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, respecto de aquellos oferentes precalificados e incluidos en el Registro de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas y a la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Conforme a lo anterior se presentaron las ofertas que se indican a continuación:

1.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco
	N°	(1-q)	(q)	(p)
Banco del Estado de Chile	1	0,0000%	100,0000%	10,0000%

2.- BANCO INTERNACIONAL

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco
	N°	(1-q)	(q)	(p)
Banco Internacional	1	0,0000%	100,0000%	6,8800%

2.- SCOTIABANK CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco
	N°	(1-q)	(q)	(p)
Scotiabank Chile	1	0,0000%	100,0000%	12,5000%

Que, en la 121ª Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2020, y de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, la Comisión procedió a evaluar las ofertas antes indicadas con la finalidad de ordenarlas de menor a mayor valor. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula: $p \times q$, donde: p: Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco; y q: Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Que, conforme a la evaluación efectuada, las Ofertas presentadas por las instituciones financieras, quedaron en el orden que se indica a continuación:

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco
	N°	(1-q)	(q)	(p)
BANCO INTERNACIONAL	1	0,0000%	100,0000%	6,8800%
BANCO ESTADO DE CHILE	1	0,0000%	100,0000%	10,0000%
SCOTIABANK CHILE	1	0,0000%	100,0000%	12,5000%

Que, como consecuencia del resultado de la evaluación, en la misma 121ª Sesión Ordinaria, la Comisión acordó, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar la Nómina de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Segunda Licitación del año 2020.

Resuelvo:

1. Adjudicase la Nómina de Estudiantes N° 1, para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Segunda Licitación del año 2020, a Banco Internacional, con un 6,8800% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, el cual corresponde a un 100% de cada Nómina.

2. Suscríbese con el Adjudicatario, el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, el que deberá ser firmado por sus representantes legales en conformidad al formato tipo aprobado en la resolución (T.R.) N° 03/2020, de fecha 8 de julio de 2020. De conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 121, de fecha 8 de septiembre de 2020, corresponderá a su Director Ejecutivo la suscripción de dicho Contrato de Participación en representación de esta Comisión.

3. Notifíquese a los Adjudicatarios la presente resolución mediante carta certificada, personalmente, o través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en la resolución (T.R.) N° 03/2020, de fecha 8 de julio de 2020.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Tomás Bayón Zúñiga, Director Ejecutivo, Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.